



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE B · ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

## SUMARIO

### 1. OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA

#### 1.01 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 1.01.02 PROPUESTA DE CANDIDATO

*Candidaturas de don Javier Fernández Fernández, de doña Mercedes Fernández González y de don Emilio José León Suárez a la Presidencia del Principado de Asturias (10/0100/0001/00174).....1*

*Resolución del Presidente de la Junta General de 29 de junio de 2015 por la que se proclama a don Javier Fernández Fernández, a doña Mercedes Fernández González y a don Emilio José León Suárez, candidatos a la Presidencia del Principado de Asturias (10/0100/0001/00174).....2*

### 1. OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA

#### 1.01 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 1.01.02 PROPUESTA DE CANDIDATO

*Candidaturas de don Javier Fernández Fernández, de doña Mercedes Fernández González y de don Emilio José León Suárez a la Presidencia del Principado de Asturias (10/0100/0001/00174)*

**(Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2015.)**

1. El artículo 24.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Junta General la competencia de «Elegir de entre sus miembros al Presidente del Principado de Asturias».
2. El artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias dispone que «El Presidente del Principado de Asturias será elegido por la Junta General de entre sus miembros».
3. El artículo 3.1.2.º de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, establece que «El Presidente de la Junta proclamará candidatos a aquellos que con una antelación de veinticuatro horas hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa, por, al menos, cinco miembros de la Junta».
4. Del mismo tenor es el artículo 170.2 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, con arreglo al cual «El Presidente del Parlamento proclamará candidatos a aquellos que, con una antelación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión, hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa, por, al menos, cinco miembros de la Cámara».
5. Se han presentado tres candidaturas, la que propone a don Javier Fernández Fernández (número de Registro de Entrada 250), la que propone a doña Mercedes Fernández González (número de Registro de Entrada 251), y la que propone a don Emilio José León Suárez (número de Registro de Entrada 296).
6. Las tres candidaturas han sido presentadas con la antelación legalmente requerida y cumpliendo las condiciones de legitimación, tanto de legitimación activa, en la medida en que el número de Diputados que respectivamente las suscriben satisface el mínimo legal, y de legitimación pasiva, por cuanto que los tres candidatos tienen acreditada la condición de miembros de la Junta General.

Por todo ello, la Mesa de la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General, acuerda, por unanimidad, calificar y admitir a trámite las candidaturas de don Javier Fernández Fernández, de doña Mercedes Fernández González y de don Emilio José León Suárez a la Presidencia del Principado de Asturias.»

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Resolución del Presidente de la Junta General de 29 de junio de 2015 por la que se proclama a don Javier Fernández Fernández, a doña Mercedes Fernández González y a don Emilio José León Suárez candidatos a la Presidencia del Principado de Asturias (10/0100/0001/00174)*

1. El artículo 24.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Junta General la competencia de «Elegir de entre sus miembros al Presidente del Principado de Asturias».
2. El artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias dispone que «El Presidente del Principado de Asturias será elegido por la Junta General de entre sus miembros».
3. El artículo 3.1.2.º de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, establece que «El Presidente de la Junta proclamará candidatos a aquellos que con una antelación de veinticuatro horas hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa, por, al menos, cinco miembros de la Junta».
4. Del mismo tenor es el artículo 170.2 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, con arreglo al cual «El Presidente del Parlamento proclamará candidatos a aquellos que, con una antelación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión, hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa, por, al menos, cinco miembros de la Cámara».
5. Se han presentado tres candidaturas, la que propone a don Javier Fernández Fernández (RE 250), la que propone a doña Mercedes Fernández González (RE 251), y la que propone a don Emilio José León Suárez (RE 296), que la Mesa de la Junta General, en sesión del día de la fecha, ha acordado, en uso de la atribución que le confiere el artículo 37.1 d) del Reglamento de la Junta General, calificar y admitir a trámite.

Por todo ello, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.1.2º de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 170.2 del Reglamento de la Junta General, resuelve:

Proclamar a don Javier Fernández Fernández, a doña Mercedes Fernández González y a don Emilio José León Suárez candidatos a la Presidencia del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 29 de junio de 2015. El Presidente de la Cámara, Pedro Sanjurjo González.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.